

RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 076-2020-DFAIQ.-

Bellavista, 29 de diciembre de 2020.

Visto el Documento S/N (ingreso N° 2637-2020-FIQ), recibido en forma virtual el 22 de diciembre de 2020, mediante el cual el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social Lic. Dr. ALVARADO BRAVO NESTOR MARCIAL presenta su renuncia al cargo de DIRECTOR TITULAR del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 187° y 189° señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 189.3: Dirigir administrativamente la Facultad, 189.4: Dirigir académicamente la Facultad;

Que, según lo establecido en el Artículo 46° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao cada Facultad tiene una estructura orgánica y funcional como lo son: 46.2 Los Órganos de Línea: inciso d) Centro de Extensión y Responsabilidad Social, como lo es el Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 65° señala que el Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad. Está a cargo de un docente ordinario de la Facultad designado por el decano por un periodo de dos (02) años sin designación inmediata, concordante al Artículo 220° del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante resolución de Consejo Universitario N° 057-2017-CU de fecha 12 de enero de 2017;

Que, mediante Resolución de Decana de Facultad de Ingeniería Química N° 162-2019-DFAIQ, de fecha 17 de diciembre de 2019, se designa al Lic. Dr. ALVARADO BRAVO NESTOR MARCIAL, docente categoría asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, como DIRECTOR DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 07 de enero de 2020;

Que, mediante el documento del visto el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social Lic. Dr. ALVARADO BRAVO NESTOR MARCIAL presenta su renuncia al cargo de DIRECTOR TITULAR del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Química, por lo que amerita expedir la presente resolución;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- **DAR LAS GRACIAS** al docente nombrado categoría asociado a tiempo completo Lic. Dr. **ALVARADO BRAVO NESTOR MARCIAL**, por sus valiosos servicios prestados en su calidad de Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Química, por el período total comprendido del 07 de enero al 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- **DESIGNAR** al Lic. **RODRIGUEZ CHUQUIMANGO SANTOS PANTALEON**, docente categoría asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, como DIRECTOR DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 02 de enero de 2021.

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al señor Rector, VRA, VRI, ORH, DUERS, CERES, DAIQ, EPIQ, Interesados y Archivo, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

RMCN/AMRS



Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química



ING. MG. RAYMUNDO CARRANZA NORIEGA
DECANO (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica